

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN INGENIERÍA  
BIOMÉDICA**

**Escuela Politécnica Superior**

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

---

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

**INFORMACIÓN PÚBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA al referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Dentro del apartado de recomendaciones de mejora podemos distinguir dos grupos:

1º Mejoras relacionadas con el incremento de la accesibilidad a información que se considera relevante para un estudiante: normativa de matriculación y permanencia - competencias que debe adquirir un estudiante que curse estos estudios - prácticas externas o el sistema de quejas y reclamaciones.

2º Mejoras en el contenido de la información proporcionada: relación de instituciones públicas o privadas en las que el estudiante podrá realizar las prácticas, así como los criterios para la adjudicación de plazas y los contenidos de las guías docentes que deben ser completados en todas ellas y que suponen el contrato que el título adquiere con el estudiante y en el que plasman los contenidos de los programas, la metodología docente, los objetivos de aprendizaje, el sistema de evaluación, etc. Se considera que el título debe proceder a dar publicidad al número y cualificación del personal académico que imparte docencia, de forma explícita y conjunta, y no solo en las fichas de cada asignatura.

Por otro lado, el proceso de verificación al que se somete un título antes de ser implantado por una universidad, tiene como exigencias, básicas, entre otras, la comprobación de que la universidad compromete el número de recursos humanos y materiales suficientes para dar la cobertura a su oferta de plazas y proporcionar una formación de calidad. Si bien es cierto que la Universidad dispone de infraestructuras comunes para toda la oferta académica que realiza en la Escuela Politécnica Superior, la comprobación de que el incremento en el número de plazas puede ser adecuadamente atendido con los recursos materiales disponibles compete a la Agencia Nacional que es quien debe remitir el informe previo necesario antes de que se obtenga la resolución del Consejo de Universidades. Al título le fueron autorizadas 40 plazas de nuevo ingreso y para el curso académico 2013 - 2014 oferta 70.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título para dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar

plenamente una rendición de cuentas ante sus grupos de interés.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título.
- Centros en los que se imparte el título.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Idiomas en los que se imparte.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Se debe mejorar la accesibilidad a la información sobre el número mínimo y máximo de créditos de los que puede matricularse un estudiante.
- Normas de permanencia - Se recomienda hacer más accesible en la página web la normativa de permanencia

### Competencias

El apartado de competencias se ha valorado con un ADECUADO CON RECOMENDACIONES, debiendo mejorarse la accesibilidad a esta información y que sea coincidente con lo que figura en la memoria de verificación.

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Plazos de preinscripción.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

En lo que respecta al número de plazas ofertadas, la valoración es de INADECUADO dado que el número de plazas ofertadas (70) es superior al que aparece en la memoria de verificación (40).

### **Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - En la página web aparece información de las universidades con las que el título mantiene convenios en el marco del Programa Erasmus, aunque no se corresponde completamente con lo comprometido en la memoria de verificación. Se estima conveniente ir ampliando dichos convenios.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se recomienda mejorar el acceso a esta información, el epígrafe de " tu futuro profesional" no resulta suficientemente intuitivo. La página proporciona un enlace al Servicio de Orientación y Planificación Profesional que ofrece una información excesivamente genérica y en ningún caso relacionada con la oferta dirigida al título.
- Guías docentes de las asignaturas - En bastantes guías docentes no se incluyen los programas, la metodología de aprendizaje y los objetivos docentes, datos considerados elementales en la información que se deben incluir en las mismas.

### **Personal Académico**

En este apartado se emiten las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Los profesores de la titulación no deben aparecer únicamente en las fichas de las asignaturas. Es aconsejable que figure un cuadro accesible con todos los profesores de la titulación, o al menos sus categorías, y el porcentaje de doctores.

### **Medios materiales a disposición del Título**

La información relativa a los recursos materiales es ADECUADA.

**S.I.G.C.**

Se considera ADECUADA la información relacionada con la descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Se recomienda mejorar en la página web la accesibilidad al sistema de quejas y reclamaciones. Si bien en la parte superior de la página web existe un acceso al buzón " opina" éste está solo dirigido a las reclamaciones y sugerencias destinadas a los servicios de la Universidad.

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Se recomienda que este apartado de la página web haga referencia a la titulación. Tan solo se hace una referencia excesivamente genérica a toda la universidad sin concretar las medidas.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que respecta a la estructura de la que se ha dotado el título para llevar a cabo la gestión de calidad, se considera ADECUADA, si bien es cierto que el modelo que se refleja en el autoinforme no responde completamente al modelo comprometido por la Universidad y el sistema de toma de decisiones y de ejecución de medidas correctoras no queda lo suficientemente aclarado. No obstante, dentro del órgano al que se ha otorgado el control directo de la gestión de calidad del título cumple con los criterios de representatividad exigidos.

En lo que se refiere a los indicadores aportados, se aprecian discordancias entre los datos ofrecidos por el título y los datos que ofrece el sistema de Información Integrada Universitaria del MECD. En lo que respecta a la oferta de plazas se aprecia un incremento que no ha sido verificado por la Agencia Nacional.

En lo que se refiere al nivel de despliegue de los elementos que componen el apartado correspondiente a los sistemas implantados para la mejora de la calidad del título, merecen una valoración global de ADECUADO, a excepción del sistema de quejas y reclamaciones, este elemento que ya ha sido valorado en el apartado de información pública como un elemento con escasa accesibilidad, debe contemplar una desagregación y análisis por título dado que el objeto del mismo no es otro que incorporar las mejoras necesarias en el mismo

**Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

**RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO**

La relación de los miembros que componen la Comisión Académica de la Titulación responsable del seguimiento es ADECUADA, cumpliendo los compromisos adquiridos en el sistema de Calidad diseñado por la Universidad y dando cabida en ella a todos los colectivos implicados.

Se considera muy positivo que la universidad haya hecho recaer el seguimiento de la calidad del título a la comisión responsable de la ordenación académica del mismo

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El funcionamiento del sistema de control de calidad del título en el ámbito de la Comisión Académica del Título está bien descrito, no obstante se aprecia que esta Comisión, que es quien de acuerdo con el SIGC de la Universidad "realiza el seguimiento, analiza, revisa, evalúa la calidad de la titulación, y necesidades de mejora", aparece descrita en el autoinforme como "órgano asesor" del Director de titulación, sin indicarse el sistema de adopción de acuerdos en el seno de la misma.

No obstante, se considera un modelo óptimo y ágil para el funcionamiento de un sistema de control de calidad que el órgano que ejerce el control directo de calidad del título sea la Comisión Académica del mismo.

**PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO**

La información proporcionada es completa y permite comprobar la periodicidad de las reuniones, los temas tratados en cada una de ellas así como alguna de las medidas de mejora adoptadas. Se considera positiva la divulgación de las mismas entre la comunidad universitaria.

**Indicadores de Resultado**

**INDICADORES**

**TASA DE COBERTURA Y RENDIMIENTO: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

La tasa de cobertura que se presenta en el autoinforme (100% para ambos años) no coincide con los datos del Sistema Integrado de Información Universitaria (en adelante SIIU) proporcionado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (67,50% y 98,33%, respectivamente).

Tampoco existe coincidencia en la tasa de rendimiento, siendo superiores las cifras aportadas por el SIIU para el segundo año que las aportadas por la Universidad para el segundo año de impartición del título (92,33% SIIU frente a un 85,2% UC3M).

#### OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO: INADECUADO

La oferta de plazas se ha incrementado de 40 a 70 plazas, sin que se haya solicitado una modificación de la memoria de verificación inicial a la Agencia Nacional quien tiene normativamente adjudicada la competencia de la emisión del informe previo a la Resolución por parte del Consejo de Universidades.

<b>Sistemas para la mejora de la Calidad del Título</b>
---

#### COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se realiza una buena descripción de los sistemas de coordinación horizontal y vertical del título, destacando la figura del coordinador de asignatura. Se incorporan datos de algunas de las actuaciones que se han llevado a cabo como consecuencia del correcto funcionamiento del sistema.

#### CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO

Las acciones desplegadas para la medición de la calidad de docencia percibida por los estudiantes son adecuadas, es preciso incorporar en este apartado los resultados relativos al profesorado que se siguen incluyendo en el apartado correspondiente a satisfacción de colectivos. No obstante, se considera que los dos parámetros utilizados por la comisión académica del título son coherentes (resultados de encuestas y rendimiento académico). El universo abordado es completo: el total de asignaturas por cuatrimestre y los resultados de participación pueden calificarse como de excelentes dado los niveles de participación que se producen habitualmente en las universidades cuando se utilizan medios electrónicos para las encuestas. Así mismo los resultados de satisfacción alcanzan niveles altos.

#### PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO (NO PROCEDE AÚN SU EVALUACIÓN)

No corresponde su evaluación hasta en tanto no se realice el segundo informe de seguimiento externo dado que en el plan de estudios están situadas en cuarto curso.

#### PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

No corresponde su evaluación hasta el segundo seguimiento externo del título dado que los primeros estudiantes que han realizado intercambios lo han hecho durante el curso académico 2012 - 2013.

Se considera positivo que el título vaya avanzando en los convenios de colaboración para programas de movilidad hasta alcanzar los compromisos adquiridos en la memoria de verificación.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO**

Los datos de satisfacción aportados alcanzan valores altos tanto en profesorado como en estudiantes y los índices de participación son también razonablemente elevados. Se echan en falta datos relativos al Personal de Administración y Servicios.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO (NO PROCEDE AÚN SU EVALUACIÓN)**

No procede aún su evaluación dado que el proceso de seguimiento objeto de este informe abarca exclusivamente los dos primeros años de implantación del título, por lo tanto, no se ha producido la primera cohorte de egresados.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Aunque se afirma que no se ha producido ninguna queja o reclamación relacionada con el título, el diseño del proceso adolece de la retroalimentación necesaria para cada título al producirse una agregación general de toda la Universidad. Si bien el último nivel de agregación se considera indispensable dado el modelo centralizado del Sistema de Garantía de Calidad por el que se ha optado y la relevancia otorgada al Comité de Calidad, resulta imprescindible que el título cuente con la información necesaria que le afecte, dado que el objeto del sistema de quejas y reclamaciones no es otro que incorporar a dicho título las medidas correctoras que contribuyan a la mejora de la calidad del mismo.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO:

El informe final de verificación alude, no en términos de recomendación, sino de conveniencia "que se corrigiesen algunos errores derivados de la nueva reformulación de los contenidos de algunas materias: por ejemplo, en el módulo VI debería incorporarse la competencia de la capacidad de diseñar biomateriales ya que se ha incluido la asignatura de diseño de biomateriales dentro de este módulo". Hubiese sido conveniente explicitar si la Universidad ha acometido estas modificaciones.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

ADECUADO:

No se han realizado modificaciones al plan de estudios.

**Fortalezas**

ADECUADO:

Se recomienda que el análisis de las fortalezas no se limite a la enumeración de los puntos fuertes si no que se avance hacia un esquema tipo DAFO en el que se analicen las posibles amenazas y los sistemas diseñados para atajarlas.

**Puntos Débiles**

ADECUADO:

Se relacionan los puntos débiles y de mejora detectados por el órgano responsable del seguimiento del título. No obstante, se recomienda que se identifique a los responsables de su puesta en marcha así como que se diseñe y explicita un plan de seguimiento de las mismas para comprobar la efectividad pretendida.